



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2021060000690

Fecha: 30/07/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DENTRO DEL AGREGADO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA”.

EI GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza No. 19 de 2020 en su artículo 13, y

CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que mediante Acta N° 42 del tres (3) de diciembre de 2020, el Consejo Departamental de Política Fiscal-CODFIS-, aprobó el anteproyecto de Ingresos y Gastos de la Empresa para la vigencia fiscal 2021, desagregando el primero en tres (3) grandes rubros, a saber (i) Disponibilidad Inicial, (ii) Ingresos Corrientes y (iii) Recursos de Capital; y el segundo en tres (3) grandes rubros: (i) Funcionamiento, (ii) Servicio a la Deuda y (iii) e Inversiones, a la vez que se aprobaron las disposiciones generales para su ejecución.

Que el Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, mediante Resolución N° 52021060000003 del cuatro (4) de enero de 2021 desagregó el presupuesto



Que de conformidad con el artículo 128 de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas" relativo a las modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión, señala que "(..) El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión (...)".

Que se hace necesario fortalecer el proceso de añejamiento y siembra de ron, con el fin de satisfacer las necesidades de producción y ventas en la presente vigencia.

Que la Junta Directiva en Sesión Ordinaria celebrada el día catorce (14) de julio de 2021, facultó al Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para modificar el detalle de las apropiaciones del presupuesto de la Empresa durante la vigencia 2021 y efectuar traslados presupuestales siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-FE1010	907A	2-1-5-01-03	C	999999	25.417.363.386	Otros bienes Transportables
0-FE1010	907A	2-1-2-01-01--003-02-05	C	999999	1.583.528.000	MaqXElabAlimBebY
0-FE1010	907A	2-1-8-01-54	C	999999	1.500.000.000	Impuesto de industria y comercio
0-FE1010	907A	2-1-5-02-08	C	999999	3.348.731.716	ServPreAEmpr&Ser
Total					31.849.623.102	

Artículo 2º. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-FE1010	907A	2-1-5-01-02	C	999999	31.849.623.102	ProdAlimenBebTab
Total					31.849.623.102	

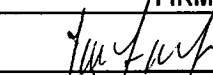

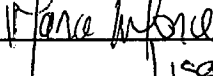
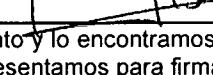


Artículo 3°. En cumplimiento del inciso 2° del artículo 128° de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas", repórtese las presentes modificaciones a la Secretaria de Hacienda - Dirección de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia.

Artículo 4°. La presente Resolución regirá a partir de su fecha de publicación en la página web de la Empresa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jamer Arturo Franco Acevedo, Director Financiero y de Planeación.		29/07/2021
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque, Secretaria General		29/07/2021
Revisó	Maria Antonieta Osorio Pérez, Subgerente de Producción		29. 07. 2021
Proyectó	Isaac Mauricio Gaviria Martinez, Contratista Dirección Financiera y de Planeación		29/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.